



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 9 de Abril de 1990

Núm. 82

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 10

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subdirector General de Explotación del Transporte Aéreo, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía SERVICIOS AEREOS ESPAÑOLES, de Madrid, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto de 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-ALK, EC-BGX, EC-DBK y EC-CCP.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del día 29 de marzo de 1990. No obstante, la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida en el caso de que al término de la autorización general de la Compañía para el ejercicio de Trabajos Aéreos de Publicidad (16 de noviembre de 1990), dicha autorización no hubiese sido prorrogada por la Dirección General de Aviación Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de abril de 1990.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

Delegación de Hacienda de León

UNIDAD DE RECAUDACION

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda:

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este

edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, c/ José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de

dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago

de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

2895

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Agte, S. L.	Av. José Antonio, 6	I.V.A. fuera plazo	87	24.000
Antón Guerrero, Juan	Cl. Federico Echevarría	I.V.A. fuera plazo	88	24.000
Belinchón Sánchez, Esther	Cl. Lucas de Tuy, 15	I.V.A. fuera plazo	88	24.000
Belinchón Sánchez, Esther	Cl. Lucas de Tuy, 15	I.R.P.F. Fuera plazo	88	24.000
Belinchón Sánchez, Esther	Cl. Lucas de Tuy, 15	I.R.P.F. Fuera plazo	88	24.000
Blanco Farto, José A.	Pz. San Francisco	I.V.A. fuera plazo	87	24.000
Callado Saguillo, Julián	Cl. Conche Espina	Sanción tráfico	89	2.400
Campomar, C. B.	Cl. Lope de Vega	I.V.A. fuera plazo	87	24.000
Celadilla Juan, Hortensia	Av. General Sanjurjo, 12	I.V.A.	87	24.000
Cereales Leoneses, S. A.	Cl. Moisés de León, blo. 23	I.R.P.F.	88	6.000
Corzón García, Luis Alonso	Guzmán el Bueno, 81	Sanción Tráfico	90	2.400
Díaz Viñuela, Ana María	Cl. Santa María del Villar, 19	A. Mortis Causa	90	3.520
Díaz Viñuela, Roberto	Cl. Santa María del Villar, 19	A. Mortis Causa	89	3.520
Están Cabezudo, M. Carmen	Cl. General Sanjurjo, 3	I.R.P.F.	87	24.000
Estructuras Leonesas, S. A.	Av. Fernández Ladreda, 2	Sanción Tráfico	90	6.000
Fernández García, Baudilio	Cl. San Juan Sahagún, 12	I.V.A.	88	5.086
Fernández Gutiérrez, Argentina	Av. José Antonio, 5	I.R.P.F.	88	24.000
Fernández Huerta, Angel	Cl. Padre Risco, 4	I.R.P.F.	87	9.479
Ferreras Boñar, Anibal	Cl. General Moscardó, 14	I. de Demora	88	6.766
Flórez Villán, José Manuel	Cl. Rebollo, 1	Sanción Tráfico	89	18.000
Franganillo Fernández, Ubaldo	Cl. San Rafael, 5	I.V.A.	88	24.000
García Corral, Ramón	Cl. Cascalerías, 4	Sanción Tráfico	89	4.800
Mármoles Torio, S. A.	Cl. Santa Clara	I. Actos Juríd.	90	7.786
Martínez Alonso, Miguel	Cl. Campanillas, 30	Sanción Tráfico	89	9.600
Merino Pérez, Celestino	Cl. San Juan de Sahagún, 4	Sanción Tráfico	89	9.600
Morón Alonso, Julián	Cl. Ramiro II. 10	Sanción	90	31.200
Puente Mtnez., José Manuel	Cl. Cirujano Rodríguez, 4	I.V.A.	87	24.000
Puente Mtnez., José Manuel	Cl. Cirujano Rodríguez, 4	I.R.P.F.	87	24.000
Puente Mtnez., José Manuel	Cl. Cirujano Rodríguez, 4	I.V.A.	87	24.000
Rodríguez García, José	Cl. San Juan Cruz, 3	I.R.P.F.	87	6.000
Ruiz Carvajal, Juan Fernando	Cl. General Sanjurjo, 9	I.V.A.	88	28.000
S C L Basculantes Leoneses	Av. Fernandez Ladreda, 47	I.V.A.	88	14.297
Santiago Fernández Alonso	Cl. Lope de Vega, 9	Transmisi. Patrim.	89	84.178
Yáñez Suárez, José Manuel	Cl. Alcalde Miguel, 53	I.V.A.	88	24.000
MUNICIPIOS				
Aboy García, José Antonio	La Robla	Sanción Tráfico	89	14.400
Carbonífera Leonesa, S. L.	Boñar	Canon S. Minas	89	600
Carbonífera Leonesa, S. L.	Boñar	Canon S. Minas	89	600
Carbonífera Leonesa, S. L.	Boñar	Canon S. Minas	89	2.400
Fuertes Roldán, Benito	St. Cristina Valmadrigal	I.V.A. fuera p.	88	24.000
Fuertes Roldán, Benito	St. Cristina Valmadrigal	I.V.A. fuera p.	88	24.000
Fuertes Roldán, Benito	St. Cristina Valmadrigal	I.V.A. fuera p.	88	2.400
González Rodríguez, Abilio	Valderrueda	Sucesi. Adqui.	90	36.000
Heras Alvarez, José María	San Andrés del Rabanedo	Licencia Fiscal	88	6.166

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y S. S. en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del

citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 35/90, incoado contra la Empresa Construcciones Espeso, S. L., por infracción al art. 39 de la O.M. de 9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 26 de marzo de 1990, por la que se le impone una sanción de 20.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguien-

tes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Espeso, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín.

3117

Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y S. S. en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 461/90, incoado contra la Empresa Constructora Cepedana, S. L., por infracción al art. 193 de la O.M. de 28-08-70, se ha dictado una resolución de fecha 21-03-90, por la que se le impone una sanción de 20.000 ptas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Constructora Cepedana, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José de los Mozos Martín. 3118

**

Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y S. S. en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 91/90, incoado contra la Empresa Fermax, S.A.L., por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 74, se ha dictado una resolución de fecha 26 de marzo de 1990, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Fermax, S.A.L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín. 3119

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.719/89, incoada contra la Empresa "Adolfo del Río Reyero", domiciliada en calle Barrionuevo, 32 de Va-

lencia de Don Juan, por infracción del artículo 65 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 julio), ha recaído resolución de fecha 27 de febrero de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Adolfo del Río Reyero", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3121

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Bienestar Social

Se han incoado expedientes sancionadores núms. 24/266/89 y 24/329/89, acumulados mediante providencia de fecha 28.2.90 por defectos de etiquetado en productos de bollería a Sociedad Cooperativa Artesana de Confeitería, vecina últimamente de Ponferrada, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia de la firma expedientada.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/238/89 por carecer de elementos de medición en gasolinera a doña Asunción López García, vecina últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/226/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Longinos Villafañe Fernández, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/255/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Jesús Fernández Riesa, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/277/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Julio Marcos Martínez, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/256/88, por falta de vacunación antirrábica de un perro a don

Francisco Flecha del Pozo, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/218/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don José del Ser Quijano, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/18/89, por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Esteban Puente Sánchez, vecino últimamente de Trobajo del Camino, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/224/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Manuel Vázquez Santiago, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ser desconocido en el último domicilio de éste.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/248/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Ernesto Cifuentes González, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/257/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Enrique García Andrés, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/291/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Miguel Angel Ponga Mayo, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ausencia del interesado.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/79/89 por falta de vacunación antirrábica de un perro a doña Blanca Llamazares Lucas, vecina últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ser desconocida en el último domicilio de ésta.

Se ha incoado expediente sancionador número 24/111/89 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Mariano Beltrán Garrido, vecino últimamente de Lumajo, estando pendiente de notificación de resolución recaída en el mismo, por ser desconocido en el último domicilio de éste.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, ave-

nida de la Facultad, número 1, bis, León, por donde deberán pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá la tramitación del expediente.

La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León.—P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 2831

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

IAT. 16.996

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de alta tensión a 46 KV. entre Porqueros y La Granja, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Renfe, domiciliado en Avda. Ciudad de Barcelona, 2, Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Magaz de Cepeda, Villagatón y Torre del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de las instalaciones.

d) Características principales: Se proyecta una línea de simple circuito con conductor de aluminio-acero LA 180, cable de tierra de acero Unet-50 aislada con cadenas Vicasa E100/127 en cadenas de tres y cuatro elementos con apoyos de celosía tipo Arce 1.400, A, K y pórticos KC y KR de Made. La línea discurrirá en una longitud de 15.681 m. por los términos municipales de Magaz de Cepeda, Villagatón y Torre del Bierzo. Cruza con líneas de UEFSA en seis ocasiones con la carretera N-VI antigua entre los apoyos 63-64 con la carretera de La Granja a N-VI entre los apoyos 74-75 con líneas telefónicas entre los apoyos 62-63 y 63-64.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 49.895.870.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 20 de marzo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3039 Núm. 2063—4.248 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA VECILLA

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de los corrientes, ha sido aprobado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1990.

Contra el referido documento cobratorio podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo máximo de dos meses, desde la resolución expresa del recurso de reposición, o en el de un año desde su interposición, si no hubiera sido resuelto expresamente, así como cualquier otro que en Derecho estimen procedente.

La Vecilla, 28 de marzo de 1990. El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

3091 Núm 2064—648 ptas.

BARJAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas a 28 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3093 Núm. 2065—288 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Doña Laudelina Malagón Ordás, vecina de Pobladura de Pelayo García, solicita licencia municipal para la ampliación de una nave aprisco adosando una nave almacén de 171 m² al pago de las Eras de Abajo en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Pobladura de Pelayo García a 29 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3092 Núm. 2066—1.728 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Dolores López Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café Bar 4.ª categoría, en San Martín de Morada, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 30 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3094 Núm 2067—1.440 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por D. José Lozano Martín, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a "Obrador de Pastelería", en c/ Cirilo Santos, 46, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo, 29 de marzo de 1990.—El Alcalde en funciones, Carlos Guerrero.

3080 Núm. 2068—1.512 ptas.

★

Por D. Victoriano García Asensio, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a "Venta menor de carne

(Carnicería)", en Plaza Mayor, 9 bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo, 29 de marzo de 1990.—El Alcalde en funciones, Carlos Guerrero.

3082 Núm. 2069—1 584 ptas.

CABRILLANES

Por D.ª María Reyes Aranda, vecina de Quintanilla de Babia, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de un establecimiento público, dedicado a bar, sito en la localidad de Quintanilla de Babia, cuyo titular es D.ª Josefa Pérez.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes a 30 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

3081 Núm. 2070—1.224 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1989, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus justificantes e informes pertinentes, por espacio de quince días y ocho más, para consulta y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 460-3 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Oseja de Sajambre, 28 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8083 Núm. 2071—288 ptas.

ENCINEDO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1990, en 1.ª convocatoria con el quórum suficiente, aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1990.

Lo que en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones.

Encinedo a 29 de marzo de 1990. El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

3084 Núm. 2072—450 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

RESOLUCION del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León) por la que se anuncia subasta de parcelas al Polígono de San Antón, 2.ª fase.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de parcelas de propiedad municipal ubicadas en el paraje del Polígono de San Antón, 2.ª fase, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Simultáneamente y para el caso de que no se presenten reclamaciones se convoca subasta para la enajenación de dichos terrenos, con sujeción a las siguientes normas:

Objeto.—Enajenación de parcelas ubicadas al paraje del Polígono de San Antón, 2.ª fase y cuyo número, superficie, precio por metro cuadrado y total de la parcela, figuran en el plano de descripción obrante en la Secretaría municipal.

Tipo de licitación.—El que para cada una de las parcelas figuran en el plano de descripción a que se hace anteriormente referencia, los cuales serán mejorables al alza.

Garantía provisional.—El tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador; así como el lema "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de parcelas al paraje del Polígono de San Antón, 2.ª fase, convocada por el Ayunta-

miento de Laguna de Negrillos" y se ajustarán a la literalidad siguiente:

D. mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el solar número (en letra), por el precio de ptas. (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad (fotocopia autenticada).

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D) Escritura de poder, si se actúa en representación de otras personas legalizada, en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos.—Se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Laguna de Negrillos a 27 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3072 Núm. 2073—6.984 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas al efecto y con el "quórum" que determina el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, aprobó los proyectos de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Para obras de pavimentación de calles en Grisuela del Páramo, incluidas en el PPOS/89-90:

Cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Gastos administración: 152.587 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Para obras de pavimentación de calles en San Pedro de Pegas, incluidas en el PPOS/89-90:

Cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Gastos administración: 152.587 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Los expedientes de referencia quedan de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 28 de marzo de 1990.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3087 Núm. 2074—666 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1990, adoptó el acuerdo de ordenación de contribuciones especiales, motivadas por la ejecución de las obras de: Pavimentación de calles de las localidades de Saelices y Quintana del Monte; siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

LOCALIDAD DE SAELICES DEL PAYUELO:

	Pesetas
Coste previsto de las obras	4.082.500
Aportación municipal	2.041.250
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	1.020.625

Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por la obra.

Total de metros lineales computados, 522,50.

Importe del m./l. 1.953,54 ptas.

LOCALIDAD DE QUINTANA DEL MONTE:

	Pesetas
Coste previsto de las obras	4.082.500
Aportación municipal	2.041.250
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	1.020.625

Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por la obra.

Total metros lineales computados, 380 m./l.

Importe del m./l., 2.685,84 ptas.

El acuerdo de ordenación junto con el listado individual de contribuyentes, se encuentran de manifiesto al público, por espacio de 30 días, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 36.2 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Quintana de Rueda, 27 de marzo de 1990.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

3046 Núm. 2075—1.080 ptas.

VILLAZALA

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la correspondiente al cuarto trimestre de Tesorería relativas al ejercicio de 1989, se exponen al público juntamente con sus justificantes e informes durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe, todo a tenor de lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villazala a 28 de marzo de 1990. El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

3050 Núm. 2076—414 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Publicadas las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, en el fascículo 47 adjunto al BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 72, de 28 de los corrientes, se ha observado error en el apartado 2.º del artículo 7.º de la Ordenanza que regula la tasa del Servicio de Alcantarillado. Donde dice "siempre que la distancia, entre la pared y la finca, no exceda...", debe decir: "si la distancia entre la red y la finca, no excede...".

Luyego, 31 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3162 Núm. 2077—270 ptas.

SANTIAGOMILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990, se halla expuesto en la oficina municipal en el horario de oficina, a efectos de examen y presentar reclamación durante el plazo de quince días hábiles.

Santiagoomillas, 24 de marzo de 1990. El Alcalde, Santiago Pollán.

3086 Núm. 2078—198 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Il.ª Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.263/88.

Sentencia núm. 180.

Audiencia de Valladolid. Sección Primera.

Il.º Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Il.º Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero. Don Alfonso Olmedo González.

En la ciudad de Valladolid a quince de marzo de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número uno, seguidos entre partes, de una como demandante y apelado, don Emiliano Mielgo Rebollo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León, el que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López; y de otra como demandado y apelante, D. José Manuel Martínez Barreales, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado por la Procuradora doña María Consuelo Verdugo Regidor y defendido por el Letrado don Gerardo María González Arnáiz de las Revillas; y también como demandado y apelado don Manuel Matía Antolín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.

Fallamos: Se confirma la sentencia de fecha 14 de octubre de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, en el juicio declarativo de menor cuantía de que la presente apelación dimana, y se condena en las costas de esta alzada a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Alfonso Olmedo.—Rubricados:

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilus-

trísimo Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, quince de marzo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a veintidós de marzo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.

3053 Núm. 2079—5.976 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 244 de 1989, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por Ernesto Martínez Fuentes, representado por el Procurador señor González Medina, contra don Juan de Dios Alonso Zapico, sobre reclamación de 593.392 pesetas de principal en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día once de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia

una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Parcela B-27 de la Urbanización Valjunco, en Valencia de Don Juan, de 1.260 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle B por la que tiene entrada; derecha, parcela B-29; izquierda, parcela B-25, y fondo, arroyo de Valdejama. Valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

2.º—Parcela C-05 de la Urbanización Valjunco de Valencia de Don Juan, de 1.300 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle C, por la que tiene entrada; derecha, parcela C-07; izquierda, parcela C-03, y fondo, zona verda. Valorada en la suma de cuatrocientas sesenta mil pesetas.

3.º—Parcela C-25 de la Urbanización Valjunco de Valencia de Don Juan, de 1.287 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle O, por la que tiene su entrada; derecha, parcela C-27; izquierda, parcela C-23, y fondo, marruqueras de la carreteras de Villanueva del Campo a Palanquinos. Valorada en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3188 Núm. 2080—6.336 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.449/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 31 de enero de mil novecientos noventa. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.449/89 sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante Begoña Amez Franganillo y como denunciado Francisco Javier Bieites Blanco.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Bieites Blanco, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contando desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Javier Bieites Blanco, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 29 de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 3107

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 795/89, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia núm. 97/90.—En Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos noventa.—El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 795/89 seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Ignacio Álvarez Buyla Fernández, contra don Antonio Beraza García y doña María Nieves Álvarez Díez, vecinos de León, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Antonio Beraza García y doña María Nieves Álvarez Díez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S. A., de la cantidad de 200.263 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ilegible. Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, a los que se les hace saber que pueden interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de marzo de mil novecientos noventa.—Asunción Esther Martín Pérez.

2685 Núm. 2081—4 536 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado, se sigue juicio verbal civil n.º 237/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 64/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos noventa. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil n.º 237/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Luis Castro Juárez, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra D. Angel Alvite Rodríguez, mayor de edad, con último domicilio conocido en San Miguel de las Dueñas, sobre reclamación de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500 ptas.).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Luis Castro Juárez, debo condenar y condeno al expresado demandado D. Angel Alvite Suárez, a que abone a D. Luis Castro Juárez la suma de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500 ptas.) y los intereses legales, desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas al referido demandado por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo dispongo, mando y firmo.—E/ Fda. Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado hoy en ignorado paradero D. Angel Alvite Rodríguez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González.

3110 Núm. 2082—3.816 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 146/89 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Carlos Miguel González García contra D. Angel Martínez San Juan, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por pri-

mera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo de mil novecientos noventa.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere se entenderán subsistentes, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª Para el acto de la segunda subasta se señala el día 1 de junio con rebaja del 25 % y para el acto de la tercera subasta se señala el día 25 de junio, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las doce de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Vehículo turismo, marca Opel, modelo Corsa, con matrícula LE-3408-N. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

2.—Vehículo Furgoneta, marca Ebro, modelo Avia 2000S-350, con matrícula LE-6767-J. Valorado en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Dado en La Bañeza a 30 de marzo de 1990.—Antonio Ramón Recio Córdova.

3228 Núm. 2083—4.536 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Astorga, de conformidad con providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 57-90 promovidos por Astur Leonesa del Motor, S. A., con domicilio social en León, representado por el Procurador Sr. Pardo del Río, contra D. Isidoro Fierro Malagón, mayor de edad y vecino de Bustillo del Páramo, en reclamación de 900.000 pesetas de principal, 26.000 de gastos y 450.000 para costas, sin perjuicio de liquidación, por medio del presente se cita de remate al expresado demandado, cuyo domicilio se ignora, para que en el plazo de

nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le interesa, habiéndose embargado bienes de dicho demandado sin previo requerimiento, por ignorarse su domicilio, sirviendo el presente de notificación a la esposa del demadado, Begoña Juan Alonso, a los efectos del art. 144 del Rgto. Hipotecario.

Astorga, treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

3198 Núm. 2084—2.232 ptas.

CISTIerna**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de menor cuantía n.º 7/90, seguidos a instancia de Tomás Rodríguez Sánchez, Daniel Tascón Corral y Domingo Rodríguez Blanco, representados por la Procuradora Srta. Campo Turienzo, contra Francisco Lorenzana Valcárcel, esposa de éste, y para el supuesto de que éste hubiese fallecido, a los herederos o presuntos herederos, y quienes pudieran tener interés o resultar afectados por el suplico de la demanda, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, en cuyo caso se les concederán diez días más para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cistierna, 15 de marzo de 1990.—El Secretario (ilegible).

3111 Núm. 2085—2.160 ptas.

Anuncio particular**Comunidad de Regantes****"PRESA DE SAN VICENTE"****Antoñán del Valle**

Con el fin de proceder a examinar y en su caso aprobar los proyectos de Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General, que tendrá lugar en las Escuelas Públicas de Antoñán del Valle, el día 29 de abril de 1990, a las 11,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 12 horas en 2.ª.

Fdo. Patricio Pérez Carrillo (Presidente de la Comisión).

3257 Núm. 2086—1.008 ptas.